

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

22 ABR. 2015

Montevideo,

SECRETARÍA DE ESTADO.

SIRVASE CITAR

295/14



VISTO: el proyecto presentado por DURULTE S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica de 500 kW de potencia nominal a nivel de los inversores.-----

RESULTANDO: que la empresa solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía solar como fuente primaria para el autoconsumo, sin inyectar energía a la Red de Interconexión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12bis del Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional (en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 43/015) la instalación y operación de centrales generadoras que funcionen en paralelo con la Red de Interconexión sin inyectar energía eléctrica, requieren autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

II) que los requisitos a cumplir son los previstos en el artículo 12 del referido Reglamento;-----

III) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se ha cumplido con los requisitos antes referidos.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional (aprobado por Decreto N° 276/002 en la redacción dada por el Decreto N° 43/015) y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1°- Autorízase a DURULTE S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 500 kW de potencia nominal a nivel de los inversores y una potencia pico de 514,5 kWp, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 419.166 de la localidad catastral Montevideo Rural del departamento de Montevideo.-----

2°- La presente autorización quedará condicionada a que DURULTE S.A. mantenga su calidad de suscriptor del Distribuidor de energía eléctrica y no inyecte energía a la Red de Interconexión.-----

3°- Notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-----

/MZ



Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería